La Paz, 13 de Marzo de 2018

**CARTA DE INTENCIÓN**

Por intermedio de la presente solicitamos la intención de realizar la coproducción de la película titulada" Leyendas Oscuras de Atacama" (“La Película ") entre el señor John Gabriel Biggs (Escritor y Director), Grillo Films SPA(Productora) y Atómica María SRL (" Productora Asociada ") .

1. FINANCIAMIENTO: Las 3 partes realizarán sus mejores esfuerzos para obtener financiamiento para la producción de la Película y ejercerán el control exclusivo sobre el desembolso de los fondos para todos los gastos de producción, comercialización y distribución.

Grillo Films y Atómica María dispondrán las instalaciones, el equipo y el personal necesarios para la producción de la película, dentro de los límites del presupuesto aprobado por las 3 partes antes del inicio de trabajo.

2. SERVICIOS PROPORCIONADOS: Grillo Films SPA proporcionará servicios de consultoria y administrativos sirviendo como enlace con artistas, museos y galerías con el objetivo de contar con su apoyo y participación en la Película. "Leyendas Oscuras de Atacama" para esto deberá:

a) Obtener datos históricos, fotografías, cintas de audio, literatura de artistas y organizaciones que participan en la película.

b) Deberá contar con patrocinadores publicitarios para la película.

3. COMPENSACIÓN: Como una consideración completa de sus servicios, las 3 partes tendrán derecho a recibir un porcentaje de todas las ganancias netas derivadas de la película en la que intervienen. de acuerdo al siguiente detalle:

John Gabriel Biggs (X%)

Grillo Films SPA(X%)

Atómica María SRL (25%) .

Las ganancias netas serán la cantidad de ingresos remanentes después de que todos los gastos de producción, comercialización y distribución de la película.

Los beneficios se pagarán anualmente.

4. CRÉDITO: para la película, los socios co producirán en una sola tarjeta la introducción de créditos, el crédito debe decir PRODUCTORES ASOCIADOS.

5. DERECHOS DE AUTOR: John Gabriel Biggs (Escritor y Director) será el único propietario de los derechos de autor de la Película.

6. CONTABILIDAD: Las 3 partes tendrán el derecho de inspeccionar y revisar los libros de ingresos y egresos en todo momento con previo aviso. A solicitud de las 3 partes se contratará un Contador Certificado para preparar un informe financiero anual de todos los gastos e ingresos de la película. "Leyendas Oscuras de Atacama" Además proporcionará a las 3 partes los estados contables trimestrales desde el momento en que la película comience a generar ingresos.

7. CESIÓN: Ninguna de las partes puede ceder sus derechos y obligaciones de conformidad con este acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

8. GARANTÍAS: John Gabriel Biggs (Escritor y Director), Grillo Films SPA(Productora) y Atómica María SRL (" Productora Asociada ") garantizan y representan que son libres de celebrar este acuerdo; y que a su leal saber y entender, todos los derechos y liberaciones necesarios para la producción de la película han sido o serán asegurados y registrados; y que la producción de esta película no violará ni infringirá los derechos de ninguna persona, compañía o corporación. Las 3 partes acuerdan que no aceptarán ninguna consideración promocional a menos que sea revelada y aprobada por la otra parte. Las 3 partes acuerdan hacerse mutuamente indemnes e indemnizarse mutuamente por cualquier incumplimiento de las garantías de este párrafo, incluidas los reclamos, los daños y los honorarios de los abogados.

9. INCUMPLIMIENTO: en caso de que alguna de las partes incumpla sus obligaciones bajo este acuerdo, las restantes tendrán el derecho de rescindir este acuerdo después de que se notifique por escrito su incumplimiento, y la parte implicada no solucione el incumplimiento dentro de los 30 días posteriores a su recepción. En el caso de un incumplimiento no justificado, las partes restantes continuarán teniendo derecho a recibir retribución por la película.

10. ARBITRAJE: El presente acuerdo se interpretará de conformidad con las leyes de la República de .......................... . Cualquier controversia o reclamo que surja de o en relación con este Acuerdo o la validez, construcción o ejecución de este acuerdo, o su incumplimiento, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con las reglas y procedimientos de la República de .......................

11. ENTENDIMIENTO COMPLETO: Este acuerdo contiene el entendimiento completo de las partes con respecto al tema del presente documento; no puede ser cambiado o enmendado excepto por escrito firmado por las partes.

ACORDADO Y ACEPTADO:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

John Biggs

ESCRITOR Y DIRECTOR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jorge Soto Huenún

GRILLO FILMS SPA

PRODUCTOR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oscar Salazar Crespo

ATÓMICA MARÍA

PRODUCTOR ASOCIADO